

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:	
<b>Apertura de cuenta</b>					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:		003TOPDM	
Es el trámite que se realiza para el registro y regulación en el Padrón de Usuarios de OPERAGUA Izcalli, mediante el cual se proporciona un número de cuenta que será el medio de identificación del predio para acceder a los tramites y servicios que presta el Organismo					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 44, 45, 68 fracción II, 69 fracción I y VI 70, 71 y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 48, 129, 130, 132, 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Gaceta del Gobierno del Estado Decreto No. 111, publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero 2025. y Artículos 65 fracción V del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 21, de fecha 19 de marzo de 2025.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo de pago concepto de apertura de cuenta y conexiones por los derechos de agua y drenaje		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		DIRECCIÓN WEB: No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario no está registrado en el Padrón de Usuarios y requiera los servicios que presta este Organismo			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Si, se realizará inspección para revisar las condiciones del predio			
REQUISITOS:		ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).		SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.	
2. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.		NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
3. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.		NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
4. Identificación Oficial con fotografía del Propietario (vigente).		SI	1	Artículo 2.5 Bis fracciones: II, III y IV del Código Civil del Estado de México.	
5. En caso de que la persona que tramita la apertura de cuenta, se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder		SI	0	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.	
6. Inspección general del predio para validar el tipo de uso.		SI	0	Artículo 151 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	
7. Presentar pago por el concepto de apertura de cuenta y conexiones de derechos		SI	1	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.	



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.
2.	Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.	NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3.	Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
4.	Identificación Oficial con fotografía del Propietario (vigente).	SI	1	Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
5.	En caso de que la persona que tramita el certificado se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder	SI	0	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
6.	Inspección general del predio para validar el tipo de uso.	SI	0	Artículo 151 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
7.	Presentar pago por el concepto de apertura de cuenta y conexiones de derechos	SI	1	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.	Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.
2.	Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.	NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3.	Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
4.	Identificación Oficial con fotografía del Propietario (vigente).	SI	1	Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
5.	En caso de que la persona que tramita el certificado se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder	SI	0	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
6.	Inspección general del predio para validar el tipo de uso.	SI	0	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
7.	Presentar pago por el concepto de apertura de cuenta y conexiones de derechos	SI	1	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>1.-El Usuario deberá reunir los requisitos señalados, para poder aperturar un número de cuenta en el padrón de usuarios, y presentar la Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).</p> <p>2.-Presentarse en el departamento de Padrón y Liquidación de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas.</p> <p>3.-Exhibir la documentación requerida ante la servidora o servidor público, solicitando la Apertura de cuenta</p> <p>4.-La servidora o el servidor público revisara la documentación; si la documentación está completa se genera una cita para realizar la inspección general del predio.</p> <p>5. De acuerdo al dictamen de la inspección, si es viable se emite la orden de pago por el concepto de apertura de cuenta y conexiones de derechos, misma que debe ser realizado en las cajas autorizadas.</p> <p>6.-Con el recibo de pago deberá presentarse en el departamento de Padrón y Liquidación para concluir el tramite</p>							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	15 días hábiles							
<b>COSTO:</b>	Doméstico Popular: 2.3398 UMA; Doméstico residencial medio: 4.3650 UMA; No Doméstico Comercial: 14.0983 UMA; No Doméstico Industrial: 70.4917 UMA.		Fundamento Jurídico De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFECTIVO	sí	TARJETA DE CRÉDITO	sí	TARJETA DE DÉBITO	sí	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n o
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Al acreditar los requisitos solicitados, se emitirá la orden de pago. Una vez realizado el pago, el trámite quedará completado.							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica							
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>				
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.				Departamento de Padrón y Liquidaciones				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		C. Christian Emmanuel Laguna Reyes						
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Avenida La Super				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A	
<b>COLONIA:</b>	Centro Urbano			<b>MUNICIPIO:</b>	Cuautitlán Izcalli			
<b>C.P.:</b>	54700	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00 horas				
<b>TELÉFONOS (10 dígitos):</b>			<b>EXTS.:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
( 55 ) 58640431			3120		atencion.usuarios@operaguaci.gob.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>								
<b>OFICINA:</b>	No aplica							
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		No aplica						
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No aplica				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica	
<b>COLONIA:</b>	No aplica			<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica			
<b>C.P.:</b>	No aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		No aplica				
<b>TELÉFONOS (10 dígitos):</b>			<b>EXTS.:</b>		No aplica			
No aplica			No aplica		No aplica			
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	SI							

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Por qué es importante registrar mi predio en el padrón de usuarios de OPERAGUA IZCALLI?
<b>RESPUESTA:</b>	Para contar con los servicios que otorga OPERAGUA IZCALLI
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Qué sucede si no registro mi predio en el padrón de usuarios de OPERAGUA IZCALLI?
<b>RESPUESTA:</b>	no podrá contar con los servicios y derechos que otorga este Organismo
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿En caso de no contar con todos los requisitos se puede iniciar el trámite?
<b>RESPUESTA:</b>	Si, sin embargo, se concluirá hasta que el usuario presente toda la documentación requerida
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
PAGO POR DERECHOS	

<p>ELABORÓ:</p>  <p><b>OPERAGUA</b> 2025 - 2027 DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y LIQUIDACIONES</p> <p>C. Salvador Reséndiz Mendoza Departamento de Padrón y Liquidación</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p><b>OPERAGUA</b> 2025 - 2027 DIRECCIÓN GENERAL</p> <p>C. Christian Enmanuel Laguna Reyes Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>19 de mayo del 2025</p>
--	--	---

**SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA** CUAUTITLÁN IZCALLI A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2025

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI.

Contrato

Cuenta Anterior

Toma General

Derivada

Nuevo Propietario \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ Mz. \_\_\_\_\_ Lt. \_\_\_\_\_ No. Oficial \_\_\_\_\_ Casa \_\_\_\_\_

Exterior \_\_\_\_\_ No. interior \_\_\_\_\_ Edificio \_\_\_\_\_ Cond: \_\_\_\_\_ Sector \_\_\_\_\_ Núcleo \_\_\_\_\_

Entrada \_\_\_\_\_ Depto. \_\_\_\_\_ Nombre del Conjunto \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ Telefono (s) \_\_\_\_\_

Liquidación Folio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ No. De Recibo Oficial \_\_\_\_\_

Valor Catastral\$ \_\_\_\_\_ Cuenta del Predio \_\_\_\_\_ Clave Catastral \_\_\_\_\_

Correo \_\_\_\_\_ Curp \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Artículos 44, 45, 68 fracción II, 69 fracción I y VI 70, 71 y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 48, 129, 130, 132, 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Gaceta del Gobierno del Estado Decreto No. 111, publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero de 2025. y Artículos 65 fracción V del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 21, de fecha 19 de marzo de 2025.

Uso Doméstico  Uso no Domestico  Giro \_\_\_\_\_

No. De Factibilidad \_\_\_\_\_ de Fecha \_\_\_\_\_

No. De Dictamen Técnico \_\_\_\_\_ de Fecha \_\_\_\_\_

No. De Convenio \_\_\_\_\_ de Fecha \_\_\_\_\_

Folio. De Inspección \_\_\_\_\_ de Fecha \_\_\_\_\_

**PARA USO INTERNO**

Toma General \_\_\_\_\_ Derivada \_\_\_\_\_ Inmueble \_\_\_\_\_ Tipo de Servicio \_\_\_\_\_

1. ( ) Solicitud de apertura de cuenta debidamente requisitada
2. ( ) Escritura Pública, Sentencia o Resolución Judicial que haya Causado Ejecutoria Inscrita en Registro Público, Título de Propiedad Ante Registro Agrario Nacional, Traslado de Dominio con Pago
3. ( ) Pago del predio al Corriente o Manifestación Catastral
4. ( ) Identificación Oficial del Titular Vigente
5. ( ) Carta Poder Original o Poder Notarial en ausencia del propietario e identificaciones oficiales vigentes con testigos
6. ( ) Inspección firmada y sellada
7. ( ) Pago del Registro de Alta

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y bajo mi absoluta responsabilidad que todos los datos asentados y documentados que exhibo son verídicos y apegados a derecho por lo que, en caso de que derivado de su revisión resultara alguna falsedad, omisión, dolo o mala fe, acepto la cancelación o suspensión del trámite solicitado, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que resulten.

Propietario y/o Poseedor  
Nombre y Firma

Revisó Documentos y Elaboró  
Depto. De Atención a Usuarios  
Nombre y Firma

C. Salvador Reséndiz Mendoza  
Titular del Departamento de Padrón y  
Liquidaciones

